



PROVIDENCIA,

08 OCT 2025

EX.N° 1388 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 532 de 8 de abril de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es SPA, SAUNA, CENTRO DE EVENTOS, RESIDENCIAL, de propiedad de la sociedad COMERCIALIZADORA PORVENIR SPA, RUT N° 77.944.284-5, ubicado en calle CREDITO N° 596, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La Declaración Jurada de 15 de septiembre de 2025 de don Francisco Antonio Morales Martínez, en representación de la Sociedad Comercializadora Porvenir SPA, ingreso externo N° 8784 de 25 de septiembre de 2025.-

3.- El Memorándum N° 17.516 de 30 de septiembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 532 de 8 de abril de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
RBC/MRMQ/AVMS/fhm.-

JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

**Distribución:**

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2919